

Trigésimo octavo.—Terminado el citado plazo, las Delegaciones expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiera lugar y remitirán a la Dirección General de Personal las peticiones de los solicitantes, ordenadas por alfabético de apellidos.

Separadamente, y ordenadas de la misma forma, se remitirán las carpetas-informe y las reclamaciones habidas, con propuesta de resolución.

Trigésimo noveno.—Las Delegaciones remitirán asimismo una relación de los Profesores que estando obligados a concursar en el general no lo hubiesen efectuado, especificando situación, causa y, en su caso, puntuación que les correspondería de haber solicitado. De estos Profesores formulará un impreso de solicitud para cada uno, en que se consignarán todos los datos que se señalan para los que han presentado solicitud, sin consignar vacantes solicitadas, y sellado con el de la Delegación en lugar de la firma.

XVI. Concursos especiales de la provincia de Navarra

Cuadragésimo.—Conforme a lo establecido en el número segundo de la disposición final de la Ley General de Educación y Decreto de 30 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de diciembre), se convocan asimismo concursos para proveer vacantes de unidades escolares de régimen ordinario y las de preescolar que corresponden a este medio de provisión en la provincia de Navarra.

Por estos concursos, en los que se refunden sin preferencia los turnos de consorte y voluntario, así como los diferentes grupos del concurso restringido, podrán aspirar a obtener destino en la provincia de Navarra todos los Profesores de EGB, con sujeción a las normas que para cada concurso se contienen en la presente Orden, en cuanto sean aplicables a estos concursos especiales.

Cuadragésimo primero.—Las solicitudes se formularán como se dispone en los números 30, 31, 32 y 33 de esta convocatoria y los interesados presentarán instancia y documentos para estos concursos de Navarra, independientemente de la que, en su caso, formulen en los ordinarios.

Cuadragésimo segundo.—Las Delegaciones formularán de estos concursantes las certificaciones y relaciones sin puntuación de los mismos —enumerando las circunstancias que aleguen— a que se contraen los números 37 y 38 de la convocatoria general. Transcurrido el plazo de diez días a que se hace referencia, remitirán a la Delegación de Navarra las instancias de los peticionarios, ordenadas alfabéticamente por apellidos, acompañadas de la documentación y una relación por el mismo orden, anunciando por telegrama, que se cursará a tal provincia en la primera fecha hábil, el envío de los expedientes, a fin de que aquella suspenda la tramitación del concurso hasta la recepción de los mismos. Igualmente se enviará a dicha provincia telegrama negativo, caso de no haber peticiones en este especial.

Cuadragésimo tercero.—La Delegación del Departamento en Navarra, después de recibir todas las peticiones, que unirá a las de su provincia, formulará por cada concurso relación alfabética de apellidos, en la que consten los siguientes datos: apellidos y nombre, Centro que sirven, antigüedad en el Cuerpo para los Profesores en propiedad definitiva, y necesariamente la promoción y número obtenido en la misma para los de nuevo ingreso sin destino en propiedad definitiva, servicios en el Centro y en la carrera y destinos que solicita por orden de preferencia. Esta relación, aprobada previamente por la Junta Superior de Educación de Navarra, se publicará en el «Boletín Oficial» de dicha provincia para que las Corporaciones municipales formulen propuesta unipersonal en el orden que deseen a los aspirantes, haciéndolo a favor de varios por si el primero o sucesivos obtuvieran otro destino en el mismo concurso. Las Entidades proponentes habrán de agotar, en cuanto sea dable, las posibilidades de propuesta, conforme a la circular de la Diputación Foral de Navarra de 17 de enero de 1958.

Cuadragésimo cuarto.—El plazo de propuesta será de quince días naturales a partir del siguiente al en que termine de publicarse la relación en el «Boletín Oficial» de la provincia, finalizado el cual la Delegación de Navarra, a la que habrán de remitirse aquellas propuestas con copia certificada del acta correspondiente, acoplará las propuestas parciales en una general, que se someterá a la aprobación de la Junta Superior de Educación y ésta elevará la propuesta a esta Dirección General.

Cuadragésimo quinto.—Es compatible la participación en estos concursos especiales de Navarra y en los anunciados en el epígrafe I de la presente convocatoria, si bien las peticiones de estos últimos quedarán sin efecto, en todos los casos, cuando los solicitantes obtengan destino en el especial de Navarra.

En la parte superior de la instancia de los concursos especiales de Navarra harán constar los interesados que simultáneamente realizan las dos peticiones, especificando la provincia desde la que participan. La Delegación de Navarra remitirá a la Dirección General de Personal relación de aquellos Profesores que obtengan destino en la citada provincia y hayan solicitado también en los concursos ordinarios.

La especialidad de estos concursos en la provincia de Navarra sólo se refiere al nombramiento de Profesores para Centros escolares de la misma.

Cuadragésimo sexto.—Las peticiones de los Profesores que actualmente se encuentran destinados en Navarra y deseen par-

ticipar en los restantes concursos que se anuncian por la presente se tramitarán por la Delegación Provincial como previenen las normas relativas a tales concursos ordinarios dentro de esta Orden.

XVII. Publicación de vacantes y adjudicación de destinos

Cuadragésimo séptimo.—Por la Dirección General de Personal se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta convocatoria se dispone, se ordenará la publicación de vacantes a proveer, se adjudicará provisionalmente los destinos, concediéndose plazo para reclamaciones, y por último se elevarán a definitivos los nombramientos, resolviéndose aquéllas por la misma resolución, que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial» del Departamento, y por la que se entenderán notificados a todos los efectos los concursantes a quienes las mismas afecten.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden de 5 de diciembre de 1973). el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

28272

RESOLUCION de 29 de octubre de 1981, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de seis plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Psiquiatría» (Facultad de Medicina).

Por Orden ministerial de 19 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de seis plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Psiquiatría» (Facultad de Medicina).

Por Resolución de esta Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado de 29 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre) se publicó la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en la mencionada disciplina, dándose un plazo de quince días para interponer reclamaciones contra la misma por inclusiones o exclusiones indebidas, omisiones o errores materiales padecidos en la redacción de aquélla.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y no habiéndose formulado ninguna contra la lista provisional,

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos para la disciplina de «Psiquiatría» (Facultad de Medicina), aprobada por Resolución de esta Dirección General de 29 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1981.—El Director general, por delegación (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

28273

RESOLUCION de 29 de octubre de 1981, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Anglística» (Facultad de Filosofía y Letras).

Por Orden ministerial de 24 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto) se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Anglística» (Facultad de Filosofía y Letras), dándose un plazo de treinta días hábiles para la formulación de solicitudes por los interesados, de acuerdo con el artículo 3, 3, de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y dando cumplimiento al apartado 4.1 de la mencionada Orden ministerial,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Publicar en el anexo de esta Resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de su nombre y apellidos y el número del documento nacional de identidad, especificándose en los excluidos la causa de su exclusión.